

ORDENANZA N°: 3629/09.-

Ramallo, 06 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la E.P. N° 4, de la localidad de Villa Gral. Savio solicita apoyo económico para la adquisición de libros;

Que dicha institución desea poder llegar a concretar el Proyecto “Espacio de Lectura” expresando que muchos de sus alumnos no tienen el contacto necesario con los libros si no es en la propia escuela;

Que dicho proyecto anhela achicar la brecha cultural que se les produce creando un espacio pedagógica y a la vez placentero;

Que con la lectura llegan a la persona un cúmulo de bienes que la mejoran ya que no solo proporciona información (instrucción) sino que forma (educa) creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración.. y recrea, hace gozar, entretiene y distrae;

Que en el expediente N° 5153/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo de la E.P. N° 4 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a la Directora de ----- la E.P. N° 4, Sra. Silvia E. Leguizamó para la compra de libros para el equipamiento de la biblioteca escolar.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. N° 4 que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.-----